



Bogotá D.C, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220190005300

Obre en autos la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras (págs. 140-141) y el certificado de tradición y libertad del inmueble materia de usucapión (págs. 142 a 146).

Por lo demás, agréguese a los autos la inclusión de los datos del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Emplazados (págs. 148 a 151), y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Surtido en legal forma el emplazamiento de los SOLEDAD COBOS LAURENS y de las PERSONAS INDETERMINADAS, y como quiera que las mismas no comparecieron, el Juzgado le designa como *curador ad litem* a **SARAH JUANITA CAMPOS OSPINA**, para que la represente en este asunto. Comuníquesele telegráficamente la designación al correo electrónico sarahjuanitaco@gmail.com, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Ocabe55a3119a4c3bc9326580574d9ffec1f6ebfb47e2ae0782bfb5cd560ccdd**

Documento generado en 26/01/2022 02:30:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>